CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL

En calidad de representante legal, certifico que la empresa POMBO COMUNICACIONES SAS con NIT 900.585.684-2, se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y los aportes complementarios a caja de compensación, bienestar familiar y Sena de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del decreto 1406 de 1999 y el inciso tercero del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes vigentes en materia de seguridad social y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses,

Dado en Santiago de Cali, el día 09 del mes de Mayo del año 2023

Cordialmente,

Jorge Arleth Henao
Representante Legal
C.C 16.934.379

Hector Fabian Herrera
Contador
T.P 136621-T

telepacífico

120-05-02-013-2020

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. – TELEPACÍFICO

CERTIFICA QUE:

Que la **SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. – TELEPACÍFICO** celebró con **POMBO COMUNICACIONES S.A.S**, identificado con la NIT 900585684-2, los contratos descritos a continuación:

CONTRATO No.	OBJETO	VIGENCIA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 177 - 2018	PRESTAR SERVICIO PARA CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO, Y PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS SOY VÍDA Y SOY SELECCIÓN CALI DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALI	22/11/2018 al 23/12/2018	$77.498.378,oo incluido iva
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 081-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA LA INVESTIGACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE UNA SERIE DE TELEVISIÓN DE 10 CAPÍTULOS DE 30 MINUTOS CADA UNO, DEL PROYECTO SERIE TEMA LIBRE SAZÓN ANCESTRAL, LAS HISTORIAS DE LAS ABUELAS O COMO LLEGARE A DENOMINARSE"	30/04/2019 al 30/11/2019	$150.000.000.00 incluido todos los impuestos

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

Cordialmente,

YURANY ANDREA QUIÑONEZ RESTREPO

El interesado canceló el valor de $ 32.300 por concepto de:

Estampilla Pro-Uceva	$ 1.800
Estampilla pro Cultura Deptal	$ 4.600
Estampilla pro Univalle	$ 3.500
Estampilla pro Seguridad Alimentaria	$ 7.500
Estampilla Pro-Desarrollo del Valle Cauca	$ 3.500
Estampilla Pro-Hospitales	$ 3.500
Estampilla pro Salud	$ 3.500
Estampilla pro-unipacifico	$ 4.400

Proyecto y Elaboro: LMGM

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Recibo No: 8901000000003585848 C.C: 8905856842
POMBO COMUNICACIONES SAS
SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO LTDA. - TELEPACIF
CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIO
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO
11300386179 28/02/2020 11:56:08 a.m.

Conmutador: +57 (2) 5184000
Calle 5 N. 38A - 14 C.C. Imbanaco Piso 3. Cali - Colombia
www.telepacífico.com

serverlissar.valledelcauca.gov.co:7479/Capas/Presentacion/Modulos/Utilidades/frmVisorPDF2.aspx?Cnstvo_cab=3505361&Codbarra=202033822228... 1/1

Santiago de Cali, 11 de agosto de 2020.

CERTIFICACION DE CONTRATO

Yo, Jhon Jairo Gálvez Osorio, en calidad de director administrativo y financiero de la empresa CORPORACION DE EVENTOS FERIAS Y ESPECTACULOS DE CALI - CORFECALI NIT 800.152.075-6

CERTIFICO

Que la empresa POMBO COMUNICACIONES S.A.S con Nit. 900.585.684 - 2 ejecutó la siguiente orden de servicio de tracto sucesivo ejecutados en la porción efectivamente cumplidas a julio 31 de 2020:

Orden de Servicio No.	OC 21466
Valor de los Contrato	CUATRO MILLONES M/CTE ($4.000.000)
Fecha de inicio	17 de junio de 2020
Fecha de finalización	30 de junio de 2020
Plazo de ejecución	14 días
Objeto	Desarrollo creativo conceptualización 63 Feria de Cali.
Calidad y cumplimiento	Bueno

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad Santiago de Cali, once días (11) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

Atentamente,

JHON JAIRO GALVEZ OSORIO
Director Administrativo y Financiero
Corfecali

Proyectó: Área de Compras

Santiago de Cali, 11 de agosto de 2020.

CERTIFICACION DE CONTRATO

Yo, Jhon Jairo Gálvez Osorio, en calidad de director administrativo y financiero de la empresa CORPORACION DE EVENTOS FERIAS Y ESPECTACULOS DE CALI - CORFECALI NIT 800.152.075-6

CERTIFICO

Que la empresa POMBO COMUNICACIONES S.A.S con Nit. 900.585.684 - 2 ejecutó el siguiente contrato de tracto sucesivo ejecutados en la porción efectivamente cumplidas a diciembre 31 de 2019:

Contrato	PS-140-2019
Valor de los Contrato	CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($57.953.000)
Fecha de inicio	2 de diciembre de 2019
Fecha de finalización	31 de diciembre de 2019
Plazo de ejecución	30 días
Objeto	Prestar los servicios de proyección y operación de un plan general de medios de comunicación para promocionar el Alumbrado Navideño 2019.
Calidad y cumplimiento	Bueno

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad Santiago de Cali, once días (11) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

Atentamente,

JHON JAIRO GALVEZ OSORIO
Director Administrativo y Financiero
Corfecali

Proyectó: Área de Compras

Nit: 890.399.010-6
Dirección: Calle 13 N° 100 - 00
Ciudad Universitaria Meléndez
Universidad del Valle Cali - Colombia

ORDEN CONTRACTUAL

No.	COD. DEPENDENCIA	CONS.	AÑO
	0110.0110.1.018.018	113	2018

Orden de Trabajo ☐ Orden de Servicios ☑ Orden de Compra ☐ Adición ☐ **FECHA ELABORACIÓN**

Día	Mes	Año
25	10	2018

Código Eje	Estrat	Prog	Proyecto	Subgrupo	Centro de Información
1	1.3	1.3.1	Programa de Comunicación Estratégica	074	63900

No del CDP	No del CDP	No del CDP	No del CDP	No del CDP	No del CDP	No del CDP
311300						

Fecha del CDP			Fecha del CDP			Fecha del CDP			Fecha del CDP			Fecha del CDP			Fecha del CDP			Fecha del CDP		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
17	10	2018																		

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Dependencia del Solicitante:
Facultad de Ciencias de la Administracion

DATOS DEL PROYECTO (Sólo si el gasto esta relacionado a un proyecto por favor relaciónelo a continuación)

Nombre del Proyecto:

Director:

Teléfono (Extensión)	No. Radicación Banco Proyectos

2. DATOS DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR

Nombre o Razón Social:	Dirección o Domicilio:
POMBO Comunicaciones S.A.S.	Calle 21 Norte 6 AN N 61 of. 203
Representante Legal	**Cedula**
Jorge Arleth Henao Perez	16934379

NIT No.	Régimen Tributario:	Teléfono:	Celular:
900585684-2	Común	3784348	3017304952

Correo electrónico del contratista: pombo.comunicaciones@gmail.com

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO (Orden de Servicios, de Trabajo y de Compras)

3.1 Detalle del Objeto Contractual (Relacione la actividad a realizar con un objetivo preciso)

Realizar video institucional para la Facultad de Ciencias de la Administración

3.2 Artículos, Servicios o Trabajos a Contratar (Especifique: Nombre, modelo, especificaciones técnicas, etc. VER ANEXO

4. FUNCIONARIO Y SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS (Orden Contractual): VER ANEXO Aplica SI ☐ NO ☑

Nombre:	No. de Cédula	Teléfono:

Dependencia:	Edificio:	Oficina:

5. CONDICIONES COMERCIALES

5.1 Valor Total del Contrato Incluido IVA:

siete millones ciento cuarenta mil pesos	$ 7.140.000

5.2 Plazo de la Orden	5.3 Forma de Pago
Total en Meses o Días (hábiles o calendario)	El pago de las facturas se realizará en un (1) pago total dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que EL CONTRATISTA radique las facturas correctamente, acompañadas de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por EL SUPERVISOR y de la certificación que acredite el pago por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Estos se harán hasta completar el 100% del precio del Contrato.
cincuenta (50) días calendario	**5.4 Tiempo de Garantía**
	No aplica

6. GARANTÍAS A CONSTITUIR (Para mayor a cincuenta (50) SMMLV es obligatorio el uso de ciertas garantías (pólizas)).
Pólizas de cumplimiento para Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación.

☐ Anticipo 100 %	☐ Cumplimiento 15 %	☐ Calidad del servicio 15 %	
Valor	Valor	Valor	
Vigencia	Vigencia	Vigencia	
☐ Estabilidad de la obra 15 %	☐ Calidad y correcto funcionamiento de los equipos suministrados 15 %	☐ Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones 5 %	
Valor	Valor	Valor	
Vigencia	Vigencia	Vigencia	
☐ Provisión de repuestos y accesorios 15 %	☐ Responsabilidad Civil Extracontractual 10 %		
Valor	Valor		
Vigencia	Vigencia		

Nota: Para el otorgamiento de las pólizas del presente documento. La Universidad del Valle cuenta con un convenio de Grandes Beneficiarios con la compañía de Seguros Confianza, para el aseguramiento de los contratos que suscriba la Universidad del Valle con los contratistas.

7. OBSERVACIONES O JUSTIFICACIÓN (En caso de adición)

En el presente contrato la Universidad del Valle, Facultad Ciencias de la Administracion es el único y exclusivo propietario del video institucional y queda prohibido el uso del material para fines distintos y escenarios distintos a los intereses de la Universidad del Valle.

8. CONDICIONES GENERALES SEGÚN LA NATURALEZA DE LA ORDEN

8.1 Orden de Trabajo:

- El contratista realizará las labores contratadas de acuerdo con las condiciones estipuladas en la oferta por él presentada a la Universidad, previas las aprobaciones y procedimientos establecidos en el Acuerdo 004 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Universidad del Valle o la norma que la modifique adicione o reemplace.
- El contratista se obliga para con la Universidad a manejar los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo en construcción establecidos en la Ley que forman parte de la presente orden y que este declara conocer.
- Las obligaciones derivadas de las condiciones contenidas en esta orden de trabajo no podrán ser cedidas parcial o totalmente por el contratista sin consentimiento previo y escrito de la Universidad del Valle.
- El objeto, valor y plazo indicados en la orden de trabajo, una vez aceptados no podrán ser variados sin la autorización expresa de los funcionarios competentes y constará en el correspondiente documento modificatorio.
- El contratista responderá Civil y Penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley.
- La Universidad se reserva la facultad de terminar en forma unilateral, en cualquier tiempo y sin que medie circunstancia especial la presente orden de trabajo previa notificación al contratista. En este caso la Universidad sólo pagará los trabajos realizados hasta el momento sin que haya lugar por ese hecho a ninguna reclamación por parte del contratista, ni al reconocimiento de indemnizaciones.
- El contratista manifiesta que no reconocerá validez a estipulaciones verbales relacionadas con la presente orden de trabajo, la cual constituye el acuerdo completo y total acerca de su objeto y deja sin efecto cualquier orden verbal o escrita celebrada entre las mismas partes con anterioridad.
- Todas las obras a cargo del contratista serán sujetas a la aprobación por parte del interventor o supervisor .
- El contratista colaborará con el interventor en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; acatará las sugerencias que durante el desarrollo de la orden de trabajo él le imparta y de manera general, obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
- El contratista y el personal que requiera para el cumplimiento de la presente orden de trabajo, de ser necesario, debe contar con una dotación que los distinga dentro del Campus Universitario: uniformes, carnets etc., dotación obligatoria que será asumida totalmente por el contratista.
- Si el contratista requiere para el cumplimiento del objeto de la presente orden de trabajo subcontratar, deberá presentar copia del contrato que aclare la relación contractual. Si es una relación laboral, el contratista deberá presentar y/o acreditar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Riesgos Laborales y Parafiscales. Si es una relación Civil debe anexar documento de afiliación al Sistema de Salud con el respectivo recibo de pago del último mes, en los términos de ley.

8.2 Orden de Servicios

- El pago final de honorarios se efectuará previa comprobación de que el servicio se cumplió a satisfacción por parte del contratista, debiéndose además encontrar, este último, a paz y salvo con la Universidad por todo concepto. Las partes entienden y así lo aceptan expresamente, que este contrato por precio fijo es de naturaleza Civil y en consecuencia la Universidad no asume obligación alguna de carácter laboral para con el contratista.
- El contratista deberá abstenerse de revelar procesos técnicos, industriales, comerciales o información que la Universidad considere como reservados y que haya conocido con ocasión del servicio que preste para esta.
- Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades del contratista mientras preste sus servicios para la Universidad, incluso aquellos de que trata el Artículo 539 del Código del Comercio, quedarán de propiedad exclusiva de la Universidad. Además tendrá la Universidad el derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras para lo cual el contratista accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades. y dar su firma o extender los poderes o documentos necesarios para tal fin, según y cuando se lo solicite la Universidad, sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna.
- Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato el cual constituye el acuerdo completo y total acerca de su objeto y reemplaza y deja sin efecto alguno, cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.
- El contratista colaborará con el supervisor del contrato en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad, acatará las sugerencias que durante el desarrollo de la orden de servicios él le imparta y, de manera general obrará con lealtad y buena fe durante el desarrollo del contrato evitando dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.

8.3 Orden de Compra

- Las obligaciones derivadas de las condiciones contenidas en esta orden compra no podrán ser cedidas parcial o totalmente por el contratista sin consentimiento previo y escrito de la Universidad del Valle.
- El objeto, valor y plazo indicados en la orden de compra, una vez aceptados no podrán ser variados sin la autorización expresa de los funcionarios competentes de la Universidad y constará en el correspondiente documento modificatorio.
- El contratista responderá Civil y Penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley.
- El contratista manifiesta que no reconocerá validez a estipulaciones verbales relacionadas con la presente orden de compra, la cual constituye el acuerdo completo y total acerca de su objeto y deja sin efecto cualquier otra orden verbal o escrita celebrada entre las partes con anterioridad.

8.4 Multas para Orden de Trabajo, Servicios o Compra

Si, perfeccionando el contenido, **EL CONTRATISTA** no ejecuta el contrato dentro de los términos pactados o incumple con alguna o algunas de las obligaciones contenidas en el presente contrato, **LA UNIVERSIDAD,** previo el adelantamiento del debido proceso, podrá tramitar: **A) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL**: Si, durante la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** incumple con alguna o algunas de las obligaciones contenida en el presente contrato, **LA UNIVERSIDAD** podrá tramitar multas proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra, hasta que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **B) MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta el contrato dentro de los términos previstos para tal efecto, deberá pagar a **LA UNIVERSIDAD,** por cada día calendario de atraso, el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) de ese valor. **PARÁGRAFO: L**as multas serán tramitadas, previo el adelantamiento del debido proceso y de audiencia donde **EL CONTRATISTA** podrá ejercer su derecho a la defensa, exponiendo las razones que considere justificadores del incumpliendo. Dicho acto se notificará personalmente **AL CONTRATISTA** y si ello no fuere posible se notificara por edicto, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra dicha decisión procederá el recurso de reposición que podrá ser interpuesto por **EL CONTRATISTA** dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su notificación. Terminado el proceso anterior, la Universidad remitirá lo actuado a la jurisdicción contencioso administrativa, para efectos de que un juez sea el que finalmente determine la imposición de las multas.

8.5 Penal Pecuniaria para Orden de Trabajo, Servicios o Compra

EL CONTRATISTA acepta que, en el evento de incumplimiento del contrato, **LA UNIVERSIDAD** haga efectiva en su contra una pena pecuniaria que se estipula en un diez (10%) del valor del contrato, suma que se considera pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a **LA UNIVERSIDAD,** sin perjuicio de la aplicación de las multas establecidas en la condición general 8.4 Multas.

8.6 Veedurías Ciudadanas para Orden de Trabajo, Servicios o Compra

De acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas y la ciudadanía en general podrán realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual la Universidad y el Contratista suministrarán la información y documentación que sea requerida en su momento.

8.7 Documentos de la Orden Contractual

Constituyen documentos de la orden contractual los siguientes **a)** La propuesta del contratista, **b)** Fotocopia de la Cedula de ciudadanía, **c)** Fotocopia de la Tarjeta profesional cuando hubiere lugar **d)** Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, **e)** Certificado expedido por la Contraloría General de la República, **f)** Fotocopia de la Libreta Militar cuando a ello hubiere lugar **g)** Fotocopia del RUT. **h)** Fotocopia de estudios y experiencia que demuestre la idoneidad del contratista. **i)** Certificación de no existencia de personal de Planta. **j)** Estudios previos o ficha técnica. **k)** Pagos Seguridad Social. **l)** Certificado de Disponibilidad presupuestal No. **311500** expedido por la División Financiera, **m)** Todas las comunicaciones y los demás documentos que hacen parte del expediente contractual, los que se produzcan con la legalización y dentro de la ejecución de esta orden contractual.

8.8 Supervisión

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución de la presente orden contractual, el Ordenador del Gasto designa al responsable de la Unidad Ejecutora, quien podrá designar a través del Acta de Designación de Supervisor el servidor idóneo,quien cumplirá las funciones establecidas en el acta de designación, esta designación se hará sin perjuicio de su responsabilidad.
Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, vacaciones, permisos, comisión, licencia o retito, sea necesario el cambio de supervisor designado por acta, el responsable de la Unidad Ejecutora asumirá de manera automática la supervisión de la Orden Contractual.

8.9 Costos

Todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones de esta orden contractual serán exclusivamente por cuenta del contratista, quien autoriza expresamente a la UNIVERSIDAD para realizar las deducciones a que haya lugar

8.10 Publicación

La presente orden contractual deberá publicarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012.

8.11 Ley General de Archivo

Cumplir con lo establecido en la Ley 594 de 2000, en el Decreto 2609 de 2012 y en los Acuerdos 008 de 2014 y 006 de 2015 del Archivo General de la Nación - AGN y las demás disposiciones que actualicen o modifiquen lo relativo a la Ley General de Archivo.

NOTA: En todo caso se debe cumplir con los requisitos y anexar los documentos estipulados en la normatividad vigente para efectos de contratación.	**Anexos**	**No. de Folios:**
		No. de hojas del anexo

La presente orden se firma una vez legalizada en Santiago de Cali a los 25 días del mes de Octubre de 2018

	LA UNIVERSIDAD		**CONTRATISTA**
Firma:		Firma:	
	Ordenador de Gastos		
Nombre:	Rubén Dario Echeverri Romero	Rep. Legal	Jorge Arleth Henao Perez
Cargo:	Decano	Nombre	POMBO Comunicaciones S.A.S

Nota: Hasta tanto no se surta la legalización de la Orden Contractual (Registro Presupuestal, aprobación de pólizas etc.), no puede iniciarse su ejecución, ya que los pagos que se generen antes de este trámite administrativo no quedan amparados con los recursos presupuestales del contrato.

pombo comunicaciones
NIT 900585684-2

ANEXO PARA COMPRAS

Nit: 890.399.010-6
Dirección: Calle 13 N° 100 - 00
Ciudad Universitaria Meléndez
Cali - Colombia

ANEXO ORDEN CONTRACTUAL

COD. DEPENDENCIA	CONS.	AÑO
No. 0110.0110.1.018.018	113	2018

Lista Servicios o Trabajos a Contratar (Especifique: Nombre, modelo, especificaciones técnicas, etc.)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND	Valor Unitario sin IVA	Valor Unitario Con IVA	Valor Total Sin IVA	Valor Total Con IVA
1	Realizar un (1) video institucional: Preproducción: Cronograma de actividades y plan de trabajo Investigación periodística Escritura de guión Escritura de texto voz en off Producción - Grabación de imágenes de apoyos de las instalaciones - Grabación de imágenes de apoyo en el salón de clases - Entrevistas a directivas de la Facultad, profesores, egresados, estudiantes, entre otros) - Grabación de imágenes de apoyos en los eventos: 1er. encuentro de egresados de la Facultad de Ciencias de la Administración, Encuentro Internacional de Investigadores en Administración 2018 y Diálogos Empresariales. - Equipos técnicos para producción Video: - Cámara Full HD - 60 FPS de Frame - 1920-1080 - Kit de Luces inalambricas LED - Audio Inalambrico Profesional Micrófono Rode (Solapa, manual y Boom). - Steady Cam y Slider - Drone Post-producción Edición profesional (Adobe Premiere, Avid, After Effects) Animación de textos, logos, efectos digitales. Corrección de color y mezcla de audio Animación de fotografías, en caso de ser necesario, para contar la historia de la Facultad de Ciencias de la Administración Grabación profesional de un narrador voz en off Musicalización libre de derechos		UND	6.000.000	7.140.000	6.000.000	7.140.000

SUBTOTAL SIN IVA	6.000.000,00
DESCUENTO	
SUBTOTAL CON DESCUENTO	6.000.000,00
IVA (%)	19%
VALOR DEL IVA	1.140.000,00
TOTAL ($)	7.140.000,00

LA UNIVERSIDAD

Firma:

Ordenador de Gasto

Nombre: Rubén Darío Echeverri Romero

Cargo: Decano

CONTRATISTA

Firma:

Rep. Legal: Jorge Arleth Hernao Perez

Nombre: POMBO Comunicaciones S.A.S.

pombo comunicaciones NIT 900585684-2

SABE
COLOMBIA
Encuesta Nacional de Salud, Bienestar y Envejecimiento

Santiago de Cali, Julio 08 de 2016

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La Unión Temporal SABE conformada por la Universidad del Valle y la Universidad de Caldas con NIT 900684857-4, certifica que Pombo Comunicaciones S.A.S con NIT 900.585.684-2 estuvo vinculado desde 20 de mayo de 2015 hasta el 30 de agosto de 2016 en el marco de la Encuesta Nacional de Salud Bienestar y Envejecimiento SABE Colombia, con un contrato por un valor de Sesenta Millones de pesos ($60.000 .000) Numero 127-2015

Las actividades desarrolladas correspondieron a: estrategias de conceptualización y divulgación, Socialización de resultados a gran escala, diseño gráfico, registro video de las socializaciones, montaje del evento, free press y ruedas de prensa, redes sociales, y similares Ítems requeridos en el marco del contrato celebrado entre la Unión Temporal SABE y Colciencias, las cuales se efectuaron a través de Apoyo logístico para la socialización de los resultados del proyecto titulado: ENCUESTA NACIONAL DE SALUD, BIENESTAR Y ENVEJECIMIENTO SABE.

Durante la el período mencionado, la agencia cumplió a cabalidad con las funciones encomendadas y se logró cerrar de manera exitosa el proyecto, obteniendo excelentes comentarios por parte de los diferentes grupos de interesados involucrados.

Atentamente;

SILVANA MALFITANO DE FRANCISCO
Coordinadora Contratación
Tel: (2)5542476
Cll 4B #36-140 edificio 118 oficina 206
Universidad del Valle Sede San Fernando

MINSALUD COLCIENCIAS CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA.COM

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Antonio José Camacho
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
Oficina Asesora de Jurídica

1012.043/20

Santiago de Cali, 12 de marzo de 2020

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA DE LA UNIAJC CERTIFICA QUE

El contratista **POMBO COMUNICACIONES S.A.S.** con Nit. No. 900.585.684-2, representado legalmente por el Sr. **JORGE ARLETH HENAO PEREZ** con C.C. No. 16.934.379 de Cali – Valle, estuvo vinculado con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO**, tal y como se relaciona a continuación:

CONTRATO No. DJC-CD-08.03.02-185-2015
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 15 de septiembre de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 25 de septiembre de 2015
OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE REGRESO A CLASES PERIODO 2 – 2015 EN LA UNIAJC".
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: Treinta y Siete Millones de Pesos Mcte ($37.000.000.oo)
VALOR DEL CONTRATO EN S.M.L.M.V.: 57,42.
ENTIDAD CONTRATANTE: Institución Universitaria Antonio José Camacho – Nit: 805.000.889-0
DIRECCION: Avenida Sexta Norte No. 28N-102, Santiago de Cali

CONTRATO No. DJC-CD-08.03.02-129-2015
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 26 de julio de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 31 de julio de 12015
OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LA ORGANIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL 3ER ANIVERSARIO DE LA EMISORA VIRTUAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO - RADIO UNIAJC".
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: Dos Millones de Pesos Mcte ($2.000.000.oo)
VALOR DEL CONTRATO EN S.M.L.M.V.: 3,10.
ENTIDAD CONTRATANTE: Institución Universitaria Antonio José Camacho – Nit: 805.000.889-0
DIRECCION: Avenida Sexta Norte No. 28N-102, Santiago de Cali

CONTRATO No. DJC-CD-08.03.02-027-2015
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 09 de marzo de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 20 de marzo de 2015
OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCIERTO DE CELEBRACIÓN DE LOS 45 AÑOS DE LA UNIAJC".

VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: Cuarenta y Siete Millones de Pesos Mcte ($47.000.000.oo)
VALOR DEL CONTRATO EN S.M.L.M.V.: 72,94.
ENTIDAD CONTRATANTE: Institución Universitaria Antonio José Camacho – Nit: 805.000.889-0
DIRECCION: Avenida Sexta Norte No. 28N-102, Santiago de Cali

CONTRATO No. DJC-CD-08.03.02-256-2015
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 19 de noviembre de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 23 de noviembre de 2015
OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA DE REGRESO A CLASE 2-2015 PARA LOS ESTUDIANTES DE LA SEDE SUR DE LA UNIAJC".
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: Dos Millones de Pesos Mcte ($2.000.000.oo)
VALOR DEL CONTRATO EN S.M.L.M.V.: 3,10.
ENTIDAD CONTRATANTE: Institución Universitaria Antonio José Camacho – Nit: 805.000.889-0
DIRECCION: Avenida Sexta Norte No. 28N-102, Santiago de Cali

CONTRATO No. DJC-CD-08.03.02-110-2016
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 16 de junio de 2016
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 08 de julio de 2016
OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN A LA OFICINA DE MERCADEO EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE ACTIVIDADES DE BTL, PARA DIFUNDIR EN REDES SOCIALES LOS PROGRAMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO UNIAJC".
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: Dieciocho Millones Quinientos Sesenta Mil pesos Mcte ($18.560.000.oo)
VALOR DEL CONTRATO EN S.M.L.M.V.: 26,92.
ENTIDAD CONTRATANTE: Institución Universitaria Antonio José Camacho – Nit: 805.000.889-0
DIRECCION: Avenida Sexta Norte No. 28N-102, Santiago de Cali

CONTRATO No. DJC-CD-08.03.02-114-2016
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 16 de junio de 2016
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 31 de octubre de 2016
OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS EVENTOS CORRESPONDIENTES AL CUARTO ANIVERSARIO DE LA EMISORA Y A LA JORNADA DE DESPEDIDA DE SEMESTRE DEL 2-2016".
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: Nueve Millones Ciento Cincuenta Mil pesos Mcte ($9.150.000.oo)
VALOR DEL CONTRATO EN S.M.L.M.V.: 13,27.

ENTIDAD CONTRATANTE: Institución Universitaria Antonio José Camacho – Nit: 805.000.889-0
DIRECCION: Avenida Sexta Norte No. 28N-102, Santiago de Cali

CONTRATO No. DJC-CD-08.03.02-189-2016
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 07 de octubre de 2016
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 11 de noviembre de 2016
OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN A LA OFICINA DE MERCADEO EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE ACTIVIDADES DE BTL EN MUNICIPIOS DEL NORTE DEL CAUCA, PARA DIFUNDIR EN REDES SOCIALES LOS PROGRAMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO UNIAJC".
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: Once Millones Veinte Mil Pesos Mcte ($11.020.000.oo)
VALOR DEL CONTRATO EN S.M.L.M.V.: 15,98.
ENTIDAD CONTRATANTE: Institución Universitaria Antonio José Camacho – Nit: 805.000.889-0
DIRECCION: Avenida Sexta Norte No. 28N-102, Santiago de Cali

CONTRATO No. DJC-CD-08.03.02-128-2017
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 22 de mayo de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 15 de noviembre de 2017
OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN A LA OFICINA DE MERCADEO EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE ACTIVIDADES DE BTL".
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: Treinta y Ocho Millones de Pesos Mcte ($38.000.000.oo)
VALOR DEL CONTRATO EN S.M.L.M.V.: 51,51.
ENTIDAD CONTRATANTE: Institución Universitaria Antonio José Camacho – Nit: 805.000.889-0
DIRECCION: Avenida Sexta Norte No. 28N-102, Santiago de Cali

CONTRATO No. DJC-CD-08.03.02-081-2018
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 05 de febrero de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 30 de noviembre de 2018
OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN A LA OFICINA DE MERCADEO EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE ACTIVIDADES DE BTL, PARA DIFUNDIR LOS PROGRAMAS DE LA UNIAJC".
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: Cuarenta y Un Millones Quinientos Mil Pesos Mcte ($41.500.000.oo)
VALOR DEL CONTRATO EN S.M.L.M.V.: 53,12.
ENTIDAD CONTRATANTE: Institución Universitaria Antonio José Camacho – Nit: 805.000.889-0

DIRECCION: Avenida Sexta Norte No. 28N-102, Santiago de Cali

CONTRATO No. DJC-CD-08.03.02-251-2018
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 22 de octubre de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 30 de noviembre de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA: 21 de noviembre de 2018
OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, DE SENSIBILIZACIÓN EN ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y PREVENCIÓN, DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL S.G.A. Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.S.T. DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO".
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: Diez Millones de Pesos Mcte ($10.000.000.oo)
VALOR DEL CONTRATO EN S.M.L.M.V.: 12,80.
ENTIDAD CONTRATANTE: Institución Universitaria Antonio José Camacho – Nit: 805.000.889-0
DIRECCION: Avenida Sexta Norte No. 28N-102, Santiago de Cali

CONTRATO No. DJC-CD-08.03.02-056-2019
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 08 de febrero de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 30 de noviembre de 2019
OBJETO DEL CONTRATO: ""PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN A LA OFICINA DE MERCADEO EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE ACTIVIDADES DE BTL, PARA DIFUNDIR LOS PROGRAMAS DE LA UNIAJC".
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: Cuarenta y Un Millones Quinientos Mil Pesos Mcte ($41.500.000.oo)
VALOR DEL CONTRATO EN S.M.L.M.V.: 50,11.
ENTIDAD CONTRATANTE: Institución Universitaria Antonio José Camacho – Nit: *805.000.889-0*
DIRECCION: Avenida Sexta Norte No. 28N-102, Santiago de Cali

Atentamente,

LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA
Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E) - UNIAJC

Elaboró: María Daniela Barrera D. Auxiliar Administrativa Oficina Asesora de Jurídica

Facultad de Ciencias
de la Administración

Universidad del Valle

LA COORDINACION DE AREA ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

INFORMA QUE:

La empresa **POMBO COMUNICACIONES S.A.S.**, Nit. 900585684-2, suscribió con la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad del Valle la siguiente orden contractual:

	Duración de la orden contractual			
No. De Orden contractual	**Fecha de Inicio**	**Fecha de Finalización**	**Valor total de la Orden contractual**	**Objeto Contractual**
0110.0110.1.018.018-113-2018	26/octubre/2018	14/diciembre/2018	$7.140.000	Realizar video institucional para la Facultad de Ciencias de la Administración

Santiago de Cali, 07 de noviembre de 2019.

CLAUDIA CONSTANZA AGUIRRE GONZALEZ
Coordinadora Área Administrativa

Universidad del Valle
Sede San Fernando - Calle 4B # 36 - 00
Apartado Aéreo 25360
PBX: 321 21 00 - 556 00 54 - 558 24 83 - 558 59 37
Correo electrónico: decanato@correounivalle.edu.co
http://http://administracion.univalle.edu.co
Santiago de Cali - Colombia

EMCALI
EICE - ESP

CERTIFICACIÓN No. 1120058722021

El Jefe de Unidad de Gestión Documental de EMCALI EICE ESP, en ejercicio de la delegación conferida mediante Resolución No. 1289 del 05 de junio de 2013, Certifica que:

Revisados los expedientes que reposan en el Archivo Central de EMCALI, se pudo evidenciar que el señor JORGE ARLETH HENAO PÉREZ, identificad con cédula de ciudadanía No.16.934.379 expedida en Santiago de Cali, en representación de POMBO COMUNICACIONES SAS. Nit. No. 900.585.684-2, suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios con EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI EICE ESP:

CONTRATO No. 600-PS-1149-2020, suscrito el 10 de junio de 2020.

Objeto: Contrato de mercadeo y publicidad para brindar acompañamiento táctico y diseño de conceptos creativos en campañas institucionales, acompañamiento de relaciones publicitarias, campaña de comunicación comercial para la difusión y promoción del portafolio de productos y/o servicios para las unidades de negocios (Energía, Acueducto, Alcantarillado, Telecomunicaciones) y el corporativo, Igualmente se debe brindar apoyo con el plan de medios y redes sociales de conformidad al alcance del contrato.

Plazo de Ejecución: El plazo del contrato es desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

Valor: El valor del contrato es hasta la suma de seiscientos noventa y nueve millones de pesos m/cte. ($699.000.000.oo).

Acta de Inicio: Suscrita el 17 de junio de 2020.

OTROSI No. CONTRATO No. 600-PS-1149-2020, suscrito el 09 de octubre de 2020.

PRIMERO: ACLARAR que por error involuntario en el encabezado del documento se indicó que el Gerente de Área de abastecimiento Empresarial, actuaba en calidad de encargado, siendo esta situación contraria a la Resolución de nombramiento No. 10000000142020 del 09 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 012 del 10 de enero de 2020, por lo tanto se elimina la palabra encargado. .

SEGUNDO:MODIFICAR el PARÁGRAFO del Alcance del Objeto.

TERCERO: MODIFICAR el ítems cuña radial, el cual quedará así:

EMCALI
EICE - ESP

Continuación Certificación No. 1120058722021 de Pombo Comunicaciones SAS

Descripción	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR
3 Audios grabados con referencias: 15 segundos-20 segundos-30 segundos, para ser utilizados en: VPR, perifoneo, call center y/o cuña radial.	3	$3.600.000	$10.800.000

CUARTA: INCLUIR las siguientes notas en la CLÁUSULA QUINTA: 1- La cantidad establecida en el ítem diseño e implementación del plan estratégico de mercadeo y ventas 2020, se refiere a 7 capítulos que el contratista entregará al supervisor del contrato. 2. Es de anotar que los puntos 6 y 7 del Alcance del objeto, tienen que ver con acompañamiento en la implementación del plan estratégico de mercadeo y ventas para el año 2021.

QUINTA. ADICIONAR a la CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR: El contratista deberá acatar y respetar la ley 23 de 1982.

SEXTA: El presenta Otrosí y los documentos que lo integran hacen parte del otrosí.

SÉPTIMO: Las demás cláusulas que no se opongan al otrosí, conservan su vigencia.

OCTAVO: El contratista se obliga a informarle a la Aseguradora que expidió la garantía de cumplimiento al presente contrato.

NOVENO: El presente Otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Supervisor: Luis Fernando Cárdenas Caicedo. Gerente Comercial.

La información certificada es la que reposa en los expedientes y ha sido transferida por el supervisor al archivo central.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de febrero de 2021.

SANDRA PATRICIA ESCOBAR GUTIÉRREZ

Jefe De Unidad

Elaboró: JACKSON CAICEDO MOSQUERA. Auxiliar de Gestión Documental
Revisó: LUIS FERNANDO BUITRAGO CASTAÑEDA. Analista
Aprobó. SANDRA PATRICIA ESCOBAR GUTIÉRREZ. Jefe de Unidad
No. Radicado Ventanilla Única: No. 100012142021.

RAP PACÍFICO
Una región de oportunidades
Región Administrativa y de Planificación del Pacífico

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

El suscrito GERENTE de la Región Administrativa de Planificación del Pacífico -RAP Pacífico, persona jurídica de derecho público, de naturaleza asociativa del orden territorial regional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada mediante Convenio 010-18-042 suscrito el 12 de diciembre de 2016 entre los Departamentos del Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño,

CERTIFICA

Que **POMBO COMUNICACIONES S.A.S.**, entidad identificada con NIT No. 9005856842, con domicilio principal en la ciudad de Cali, representada legalmente por el señor **JORGE ARLETH HENAO PEREZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 16.934.379, durante el 27 de febrero hasta el 21 de junio de 2019 ejecutó satisfactoriamente para esta entidad el contrato de prestación de servicios cuyas características contractuales se relacionan a continuación:

NÚMERO DE CONTRATO:	**RAP-MC-006-2019**
OBJETO:	*Prestación de servicios de operación logística de las diferentes actividades misionales que realice la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico-RAP Pacífico en el territorio nacional.*
ACTIVIDADES	1. Cumplir con la realización de las actividades que se programen con el supervisor del contrato. 2. Garantizar que los refrigerios y almuerzos solicitados sean puestos en el lugar y la hora indicadas por el supervisor. 3. Garantizar la calidad y buenas normas de higiene en los productos suministrados. 4. Cubrir con los requerimientos necesarios para el desarrollo de las diferentes reuniones donde se indique (transporte de personal, logística, sonido, refrigerios, entre otros, en caso de que estos sean requeridos). 5. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y personal técnico idóneo y capacitado para la instalación, montaje, peracion, traslado de equipos y suministro de materiales en caso de que estos sean requeridos. 6. Actuar con diligencia, celeridad en caso de que los equipos sufran alguna avería o falla de funcionamiento, o que se requiera subsanar algún contratiempo con los refrigerios y almuerzos. 7. Disponer de los elementos necesarios y contingentes para que el servicio no resulte afectado. 8. Los refrigerios, cuando sean solicitados deben estar compuestos mínimo por: **Bebida fría:** al momento de servir en empaque individual de vidrio, plástico o tetrapak cada una (jugo o gaseosa). **Alimento:** puede escogerse entre las siguientes opciones: Pastel de carne o pollo, sándwich de jamón y queso, dos empanadas.

	9. Los almuerzos, cuando sean solicitados deben estar compuestos mínimo por: **Almuerzos:** Deben estar compuestos por: - Entrada: Porción de sopa o crema. - Plato fuerte: arroz, una proteína superior a 250 gr., ensalada y otro acompañante. - Postre. Bebida fría al momento de servir en empaque individual de vidrio, plástico o tetrapak cada una (jugo o gaseosa) 10. En todas las actividades a ejecutar, el operador debe contar mínimo con: - Estación de agua y café: 1 para cada evento (incluye vasos, mezcladores y azúcar, sin mesero) - Personal de apoyo logístico que se encargue de garantizar que las actividades referentes a la alimentación y bebida se lleven a cabo puntual y adecuadamente, coordinando, sirviendo, trasladando, acomodando o realizando cualquier función a la que haya lugar para lograr dicho objetivo (mínimo una persona en cada evento). A menos que la entidad expresamente decida prescindir de estos servicios. 11. Constituye obligación del contratista contratar los ítems de *almuerzo y refrigerio* en la zona en que se presta el servicio en cualquier lugar del país que se requiera. Ejemplo: Bogotá, Cali, Quibdó, Popayán, Pasto, Buenaventura, Tumaco, Guapi, Istmina. 12. El cronograma, requisitos y ubicación de las actividades se informará al contratista con al menos una semana de anticipación. 13. En caso de que se requiera almuerzos, la entidad tendráhasta las 9:00 a.m. del día en que se celebrará la actividad para modificar la cantidad a contratar. 14. MESAS REGIONALES: Las Mesas Regionales consisten en reuniones que podrán realizarse con cargo a la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico en las ciudades de Quibdó, Popayán, Guapi, Cali, Buenaventura, Tumaco, Istmina y Pasto, con el fin de generar escenarios de diálogo que propendan al posicionamiento institucional y el proceso de empoderamiento de actores estratégicos, necesarios para la adecuada formulación del Plan Estratégico Regional. En caso de de ser así, además del cumplimiento de los literales antes expuesto se realizarán con fundamento en las siguientes condiciones: a) Jornada: las Mesas Regionales se realizarán en una jornada diaria de las 09:00 a.m. a las 04:00 p.m., para lo cual se entregará el refrigerio a las 10:30 a.m. y se servirá el almuerzo entre 01:30 y 2:30 p.m. b) Constituye una obligación del contratista contratar los ítems de *refrigerio y almuerzo* en la zona en que se presta el servicio. c) Cada mesa se realizará con 4 grupos de trabajo simultáneos compuestos aproximadamente de 15 personas cada uno.

	d) Se estima un total de 60 refrigerios por cada mesa (Quibdó, Cali, Popayán, Pasto, Buenaventura, Tumaco, Guapi e Istmina). 15. El contratista presentará a la RAP Pacífico, una vez se requiera la realización de alguna actividad una cotización económica por cada ítem, que deberá tener en cuenta un análisis del mercado vigente, lacual será evaluada y aprobada por el supervisor siempre y cuando esto no afecte los recursos existentes registrados al contrato, es decir, que exista aún monto agotable, con el fin de garantizar la adecuada gestión del patrimonio público. 16. El contratista eligirá la prestación del servicio con los elementos más amigables con el medio ambiente, por ejemplo, reemplazar el uso del vidrio, papel e icopor por cerámica o peltre, sobre todo en los casos en los cuales se asista a ciudades en las que el sistema de tratamiento de residuos sólidos sea precario. 17. Finalizando cada actividad, las partes suscribirán un acta donde relacionen los servicios prestados en la misma, y donde se anotarán situaciones extraordinarias presentadas, inconformidades y acuerdos mutuos a los que se lleguen con relación a estas, haciendo dicho documento parte integral del contrato.
VALOR CONTRACTUAL TOTAL:	TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS ($30.170.164 M/cte)
FORMA DE PAGO:	Mes vencido por un valor proporcional a la presentación de la factura de conformidad con los servicios prestados.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del presente contrato se cuenta a partir de la suscripció del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar reserva presupuestal, lo primero que ocurra.

Para constancia de lo anterior, se expide en Santiago de Cali a los 01 días del mes de noviembre de 2019.

Atentamente,

CAMILO ERNESTO LLOREDA BECERRA
Gerente Región Administrativa y de Planificación del Pacífico-RAP Pacífico

Proyectó: Andres Felipe Rodríguez Rodríguez contratista RAP Pacífico
Revisó: Laura Loreto Arias Medina – Abogada RAP Pacífico

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/05/2023 10:44:20 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16934379** y Nombre: **JORGE ARLETH HENAO PEREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **60076904** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:48:15 horas del 09/05/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16934379,** Apellidos y Nombres **HENAO PEREZ JORGE ARLETH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **POMBO COMUNICACIONES SAS**, con NIT **900585684-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:37:11 AM horas del 09/05/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **16934379**
Apellidos y Nombres: **HENAO PEREZ JORGE ARLETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 222686566

WEB
10:39:41

Bogotá DC, 09 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ARLETH HENAO PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16934379:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 227019656

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 222686826

WEB
10:41:20

Bogotá DC, 09 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona POMBO COMUNICACIONES S.A.S identificado(a) con NIT número 9005856842:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de mayo de 2023, a las 10:42:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16934379
Código de Verificación	16934379230509104242

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de mayo de 2023, a las 10:43:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9005856842
Código de Verificación	900585684223050910430 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado